

062-2020 30 ENE 2020

realizará un seminario de gestión pública de 9:00 a.m. hasta las 3:00 p.m., en el auditorio de la Alcaldía Local.

Artículo 6º.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.
Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de enero del año 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN CARLOS SOSA RODRIGUEZ
Alcalde Local de San Cristóbal (E)

Elaboro: Mónica Perilla/Profesional Planeación FDLSC – Contratista – CPS 074 

Aprobó: Juan Carlos Sosa Rodríguez. Alcalde Local e San Cristóbal (E)

062-2020

30 ENE 2020

Gerentes de establecimientos del sector salud pública local.	Febrero 18 de 2020	Sala de juntas Casa del consumidor/Alcaldía Local de San Cristóbal. Hora: 8:30 a.m.	Área de participación y Despacho Sr Alcalde Local de San Cristóbal.
Organizaciones No gubernamentales	Febrero 18 de 2020	Auditorio de la Alcaldía Local. Hora: 3:30 p.m.	Área de participación y Despacho Sr Alcalde Local SC.
Organizaciones Ambientales	Febrero 19 de 2020	Auditorio de la Alcaldía Local. Hora: 10:30 a.m.	Área de participación y Despacho Sr Alcalde Local SC.
Asociaciones - organizaciones de persona mayor o pensionados.	Febrero 19 de 2020	Auditorio de la Alcaldía Local. Hora: 2:30 a.m.	Área de participación y Despacho Sr Alcalde Local SC.
Consejo Tutelar Local.	Febrero 19 de 2020	Sala de juntas Casa del consumidor/Alcaldía Local de San Cristóbal. Hora: 3:30 a.m.	Área de participación y Despacho Sr Alcalde Local SC.
Organizaciones de personas en condición discapacidad	Febrero 20 de 2020	Auditorio de la Alcaldía Local. Hora: 10:30 a.m.	Área de participación y Despacho Sr Alcalde Local SC.
Comunidades indígenas y étnicas e la localidad de San Cristóbal.	Febrero 20 de 2020	Sala de juntas del consumidor. Hora: 10:00 a.m.	Área de participación y Despacho Sr Alcalde Local SC.
Organizaciones y-o asociaciones campesinas.	Febrero 20 de enero de 2020	Sala de juntas Casa del consumidor/Alcaldía Local de San Cristóbal. Hora: 2:30 p.m.	Área de participación y Despacho Sr Alcalde Local SC.

Artículo 6°.- Modificar parcialmente el artículo 13°: El artículo 13° quedara de la siguiente manera; Los Consejeros (as) elegidos válidamente se instalarán como Consejo de Planeación Local el 7 de marzo a las 4:00 p.m. en el Auditorio de la Alcaldía Local de **San Cristóbal**, ante el Sr Alcalde Local, el Personero, delegado del IDPAC, de la Secretaria de Gobierno Distrital y el Coordinador Área de Gestión Policiva y Jurídica de la Alcaldía Local de San Cristóbal. Se

062-2020 30 ENE 2020

ello la persona interesada interpondrá el reclamo en los tres (3) días hábiles, siguientes al día de la publicación de la lista de habilitados para participar en la elección de consejeros y consejeras de planeación. Es decir, los días 10, 11, 12 de febrero 2020. La Respuesta a reclamos febrero 13 de 2020.

Artículo 4°.- Modificar parcialmente el artículo 7°: La fecha de fijación de lista definitiva de convocados al proceso de elección por sectores según lo establecido en el acuerdo 13 de 2000 será el 14 de febrero de 2020.

Artículo 5°.- Modificar parcialmente el artículo 8°: El cronograma de encuentros por los sectores será el siguiente:

CRONOGRAMA DE ENCUENTROS POR SECTORES PARA ELEGIR DELEGADOS AL CPL SAN CRISTOBAL. 2020-2023			
Sector	Fecha de encuentro	Lugar y hora	Coordinación.
Asociación de juntas comunales-ASOJUNTAS	Febrero 15 de 2020	Sala de juntas Casa del consumidor/Alcaldía Local de San Cristóbal. Hora: 10:00 a.m.	Directivas ASOJUNTAS. Profesional del área de participación.
Asociación de Padres de Familia.	Febrero 15 de 2020	Hora; Sala de juntas Casa del consumidor/Alcaldía Local de San Cristóbal. Hora: 2:00 p.m.	Dirección Local de Educación y área de participación de la ALSC.
Organizaciones Juveniles.	Febrero 15 de 2020	Auditorio de la alcaldía Local de San Cristóbal. Hora; 4.30 p.m.	Área de participación y Despacho Alcalde Local San Cristóbal.
Rectores de establecimientos educativos públicos y privados	Febrero 18 de 2020	Auditorio de la Dirección Local de Educación. Dirección: Hora: 10:00 a.m.	Dirección Local Educación y área de participación ALSC.
Asociaciones - organizaciones de comerciantes.	Febrero 18 de 2020	Sala de juntas Casa del consumidor/Alcaldía Local de San Cristóbal. Hora: 10:30 a.m.	Área de participación ALSC y Despacho Sr Alcalde Local SC.
Asociaciones- Organizaciones de Industriales	Febrero 18 de 2020	Sala de juntas Casa del consumidor/Alcaldía Local de San Cristóbal. Hora: 2:30 p.m.	Área de participación y Despacho Sr Alcalde Local SC

Que en la circular conjunta No 002 de enero 08 de 2020 expedida por la Secretaria de Gobierno, la Secretaria Distrital de Planeación y la Dirección General del IDPAC establecieron los lineamientos generales para la ciudad relacionados el proceso de elección de miembros de los consejos de planeación local-acuerdo 13 de julio de 2000.

Que en todos los casos se apoyara el ejercicio autónomo de los sectores para la elección de sus delegados, para lo cual la Alcaldía Local de San Cristóbal brindara el apoyo logístico necesario y la elaboración del acta respectiva del encuentro según el cronograma.

Que los Consejos Locales de planeación se constituyen en una manifestación del derecho a la participación en desarrollo de los mandatos constitucionales que nos exigen la materialización de la democracia participativa de cara a mejorar los resultados de la gestión pública, fortalecer el tejido social, promover la inteligencia colectiva y asumir una lucha frontal contra la corrupción, apoyados en todos aquellos ciudadanos y ciudadanas dispuestos a trabajar por una mejor ciudad.

Que la participación ciudadana es fundamental en el control al plan de desarrollo económico y social de la localidad, que para garantizar la misma es necesario ampliar el periodo de inscripción y consecuentemente modificar el cronograma de elección de delegados por sectores.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar parcialmente los artículos 5°, 7°, 8° y 13° y definir las nuevas disposiciones.

Artículo 2.- Modificación parcial del artículo 5°: El artículo 5° en su parágrafo primero quedará así; amplíese la fecha de inscripción (radicado del oficio mencionado en la numeral 5° resolución 001 de 2020), hasta el día 6 de febrero, en horario de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de lunes a viernes.

Artículo 3°.- Modificación parcial del artículo 6°: El reclamo se define como la acción que la personas delegada por las organizaciones y-o asociaciones al proceso de constitución del Consejo de Planeación Local, considera estar en desacuerdo con la calificación de los documentos radicados en la oficina del CDI y no se incluyó en la lista publicada del proceso anterior, para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

062-2020 30 ENE 2020

RESOLUCIÓN LOCAL DE 2020

(enero 30 de 2020)

“Por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 5ª, 7ª, 8ª y 13ª de la resolución 001 – 2020 la cual establece la convocatoria para la integración del CONSEJO DE PLANEACION LOCAL de la localidad Cuarta de San Cristóbal según lo establecido en la circular conjunta No 002 de enero 08 de 2020”.

El suscrito Alcalde Local de San Cristóbal, en ejercicio de sus facultades legales en especial las atribuidas en el Decreto- Ley 1421 de 1993; numeral 2 del artículo 86, ley estatutaria 1757 de 2015 (Julio 06) “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática” (Ver sentencia C-699 de 2016.), Acuerdo 13 de 2000, Decreto 448 de 2007, Acuerdo 436 de 2010 y la circular conjunta 002 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que en el distrito capital se expidió el Acuerdo 13 de 2000, "Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social para las diferentes localidades que conforman el distrito capital y se dictan otras disposiciones."